

**ACTA DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN OFICIOSA**

**“RECURSOS PÚBLICOS ASIGNADOS A PRIVADOS”**

En la ciudad de San Salvador, a las quince horas con treinta minutos del día treinta y uno de julio de dos mil diecisiete. La infrascrita Oficial de Información de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones-SIGET, HACE CONSTAR: **I.** Que con base a lo que establece el artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP, los entes obligados, de manera oficiosa, pondrán a disposición del público, divulgarán y actualizarán, la información siguiente: Numeral diecisiete: *“Los entes obligados deberán hacer pública la información relativa a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que éstos rindan sobre el uso de dichos recursos...”* **II.** Que con base a lo informado por el área financiera de ésta entidad, referente a la publicación de la información oficiosa antes detallada, la SIGET no otorga ningún monto o cantidad bajo esa denominación a entes privados, ni concierne a las funciones que realiza y demarca la Ley de Creación de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones, es decir, no posee información que divulgar en este apartado y según el artículo setenta y tres de la LAIP; es inexistente lo que hace imposible su publicación en el Portal de Transparencia institucional sección de la plataforma Gobierno Abierto. **III.** Y para los efectos correspondientes, se informa dicha circunstancia a la población en general; no habiendo nada más que agregar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmo.

Isis Esmeralda Acosta  
Oficial de Información SIGET